

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Amber EquityCo, S.L.U. (el “**Oferente**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1 de febrero de 2024

En relación con la solicitud de autorización de la oferta pública, voluntaria y competidora, de adquisición de acciones formulada por el Oferente sobre la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. (“**Applus**”), que fue publicada como información privilegiada el 14 de septiembre de 2023 (con número de registro 1971) (la “**Oferta**”), se informa de que en el día de hoy le ha sido notificado al Oferente que el Consejo de Ministros resolvió, en su reunión del pasado 30 de enero de 2024 y previo informe favorable de la Junta de Inversiones Exteriores, autorizar sin condiciones la inversión extranjera del Oferente y sus inversores últimos en Applus.

La autorización de la inversión extranjera resultante de la Oferta se ha concedido de conformidad con lo establecido el artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.

La referida autorización, de acuerdo con el artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se requería con carácter previo a la autorización de la Oferta por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia, la autorización previa prevista en el apartado 10 (“*Autorización previa del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007*”) de la solicitud de autorización de la Oferta, ha quedado cumplida.

Amber EquityCo, S.L.U.

D. Alexander Metelkin

Dña. Linda Zhang